



CUT: 251678-2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2179 -2019-ANA-AAA-CH.CH

Ica,

26 DIC. 2019

VISTO:

El expediente con CUT N° 251678-2019 remitido por la Administración Local de Agua Grande, sobre Aprobación del "Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del Río Grande", del Sector Hidráulico Menor Nazca – Clase B; 2019 - 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.3 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, dispone que la Autoridad Nacional del Agua, tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible;

Que, el Artículo 97° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; establece que la Planificación de la gestión del agua tiene por objetivo equilibrar y armonizar la oferta y demanda de agua, protegiendo su cantidad y calidad, propiciando su utilización eficiente y contribuyendo con el desarrollo local, regional y nacional;

Que, el literal e) del Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca ejercen la función de proponer anualmente, a la Autoridad Administrativa del Agua, el plan de aprovechamiento de las disponibilidades hídricas para atender las demandas multisectoriales, considerando los derechos de uso de agua otorgados y uso de agua de las comunidades campesinas y comunidades nativas, cuando se encuentren dentro del ámbito del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, la Autoridad Nacional del Agua aprobó el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, que establece en el Capítulo V del Título IV, los criterios para la formulación y aprobación del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas, definiéndolo como el instrumento de planificación anual del uso multisectorial de los recursos hídricos, para atender las demandas de agua de los titulares de derechos de uso de agua, caudal ecológico, la seguridad de la presa y evitar el riesgo de las poblaciones, actividades económicas e infraestructura pública y privada (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 1780-2019-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 11.11.2019, se aprobó la Conformación del Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del Río Grande, constituido por las organizaciones que allí se detallan;



Que, con el documento del visto, la Administración Local de Agua Grande, hace llegar la documentación sustentatoria para la aprobación, adjuntando el "Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del Río Grande 2019 - 2020" del Sector Hidráulico Menor Nasca - Clase B, de conformidad con el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado con Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA;

Que, el Área Técnica de esta Dirección, emite el Informe Técnico N° 203-2019-ANA-AAA-CH.CH-AT/LAMC, concluyendo que, el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de la Cuenca de Río Grande 2019 - 2020, ha sido formulado por el Grupo Técnico debidamente reconocido por la Autoridad Administrativa Chaparra Chíncha y conforme al Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas aprobado por Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA; indicando además que las Disponibilidades Hídricas y la Demanda Hídrica presentada en el Plan de Aprovechamiento antes señalado, son equivalentes a los volúmenes de 91.93 hm³ y 11.2016 hm³ respectivamente, recomendándose además que se apruebe el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del Río Grande 2019 - 2020, del Sector Hidráulico Menor Nazca - Clase B;

Que, mediante Informe Legal N° 145-2019-ANA-AAA-CH.CH-AL/JRJG, el Área Legal concluye que es procedente aprobar el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del Río Grande 2019 - 2020, del Sector Hidráulico Menor Nazca - Clase B;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y el Área Legal, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, el reglamento de la Ley aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG., modificado por Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, Decreto Supremo N°007-2015-MINAGRI y Resolución Jefatural N°327-2018-ANA.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del Río Grande 2019 - 2020, del Sector Hidráulico Menor Nazca - Clase B, con los equivalentes a los volúmenes de 91.93 hm³ y 11.2016 hm³ respectivamente; por las consideraciones expuestas en la presente resolución, conforme al siguiente cuadro:

PLAN DE APROVECHAMIENTO DE LAS DISPONIBILIDADES HIDRICAS EN LA ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA GRANDE
PERIODO AÑO 2019 - 2020

DESCRIPCION	VOLUMEN DE AGUA - (HM3)												VOLUMEN TOTAL (HM3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
SECTOR HIDRAULICO MENOR NAZCA CLASE B													
DISPONIBILIDAD HIDRICA	5.25	5.25	5.25	5.25	5.25	7.90	12.05	21.02	8.96	5.25	5.25	5.25	91.93
DEMANDA BRUTA DE AGUA	0.402	0.402	0.402	0.402	0.402	0.870	2.070	3.040	1.735	0.507	0.570	0.402	11.2016
USO POBLACIONAL	0.177	0.177	0.177	0.177	0.177	0.177	0.177	0.177	0.177	0.177	0.177	0.177	2.124
USO AGRARIO	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.468	1.668	2.638	1.333	0.105	0.168	0.000	6.380
USO INDUSTRIAL	0.037	0.037	0.037	0.037	0.037	0.037	0.037	0.037	0.037	0.037	0.037	0.037	0.444
USO MINERO	0.185	0.185	0.185	0.185	0.185	0.185	0.185	0.185	0.185	0.185	0.185	0.185	2.220
USO ENERGETICO	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
OTROS USOS	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028	0.0336
DEFICIT/SUPERAVIT	4.8482	4.8482	4.8482	4.8482	4.8482	7.0302	9.9802	17.9802	7.2252	4.7432	4.6802	4.8482	80.7284



ARTICULO 2°.- DISPONER que los Operadores de la Infraestructura Hidráulica integrantes del Sector Hidráulico Menor Nazca – Clase B y la Administración Local de Agua Grande, deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Capítulo V del Título IV del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado por Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA.



ARTIUCLO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros conformantes del Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del Río Grande, del Sector Hidráulico Menor Nazca – Clase B, poniendo de conocimiento de las instituciones y organizaciones de usuarios que la conforman, y a la Administración Local de Agua Grande de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JOSÉ ALFREDO MUÑIZ MIROQUEZADA

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha
Autoridad Nacional del Agua